

## Convocatoria de plazas de *Teaching Assistant* de Español en IES y Wesleyan University Curso 2025-2026

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La Convocatoria de Teaching Assistant ofrece a estudiantes de la Universidad Complutense la posibilidad de llevar a cabo una estancia durante un curso académico en universidades de Estados Unidos para realizar labores de asistente de enseñanza del español. Además de una experiencia docente, la participación en estos programas ofrece la oportunidad de conocer la cultura estadounidense y, en particular, la vida académica.

En cumplimiento de los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación ha resuelto publicar la presente convocatoria.

#### Se convocan:

- **2 plazas de *Teaching Assistant* de Español para el curso académico 2025/26 en Wesleyan University.**
- **2 plazas de *Teaching Assistant* de Español para el curso académico 2025/26 para el Programa IES**

Podrán concurrir a esta convocatoria estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid que cumplan los requisitos establecidos en cada una de las Instituciones.

La descripción del puesto y las bases de la presente convocatoria se exponen a continuación:

### 2.- PLAZAS.-

- 2 plazas de TA en Wesleyan University para estudiantes de las áreas de:
  - **Artes y Humanidades**
  - **Ciencias Sociales y Jurídicas**
  - **Psicología**
- 2 plazas de TA en alguna de las Universidades del programa IES para estudiantes de las áreas de:
  - **Filología española**
  - **Filología inglesa**
  - **Educación.**

### 3.- REQUISITOS.-

Los requisitos y condiciones se pueden consultar en el siguiente enlace:

1. Wesleyan University: <https://www.ucm.es//teaching-assistant-wesleyan>
2. Programa IES: <https://www.ucm.es/teaching-assitant-ies>

### 4.- SOLICITUD.-

#### 4.1. Formulario de solicitud:

Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud, disponible en la siguiente dirección web:

<https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

Para acceder al formulario de Solicitud en línea, debe utilizar el navegador “Mozilla” o “Chrome” mediante su correo institucional UCM y su contraseña.

#### 4.2. Documentos requeridos (se subirán junto a la solicitud en el mismo enlace web):

- a. **Documento de identidad:** DNI (por ambas caras), Certificado de Registro de Ciudadanía en la unión o NIE.
- b. **Currículum Vitae:** preferiblemente en formato Europass <https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>. **Solo se valorarán los méritos alegados en el mismo que se acrediten.**
- c. **Certificado acreditativo de conocimiento de inglés** según lo estipulado en el apartado 3 de esta convocatoria por cada universidad.
- d. **Memoria** (*statement of purpose*): redactada en inglés, explicando las razones por las que se solicita la plaza, y argumentando la idoneidad para el puesto. Extensión aproximada: entre 1000 y 1500 palabras.

Aspectos a tener en cuenta para incluir en la memoria:

- Objetivos de la movilidad.
  - Interés académico.
  - Motivación Personal
- e. **Certificación Académico Oficial:** Solamente deberán aportar el expediente académico aquellas personas solicitantes que hayan realizado sus estudios universitarios anteriores en una Universidad distinta a la UCM.

Todos estos documentos deberán subirse junto a la solicitud on-line en el mismo enlace web.

## 5. RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.-

Finalizado el plazo de solicitud, se publicará la relación de solicitudes admitidas y excluidas y se iniciará un plazo para subsanar errores y aportar documentación pendiente, enviando a la Oficina de Relaciones Internacionales copia escaneada de los documentos que faltasen por entregar a la siguiente dirección de correo electrónico: [conveniosout+substa@rect.ucm.es](mailto:conveniosout+substa@rect.ucm.es) (indicando en el Asunto: "Convocatoria de Plazas Teaching Assistant curso 25/26 y facultad a la que pertenece). **Solo se admitirán dichos documentos cuando se haya presentado la solicitud online dentro del plazo establecido.**

Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidas todas aquellas solicitudes que no hayan subsanado los errores o no hayan aportado la documentación pendiente. **El hecho de que una persona solicitante aparezca en la relación de solicitudes admitidas no implica que haya obtenido la plaza o la tenga reservada, solamente que toda su documentación está completa y puede formar parte del proceso de selección siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.**

Siendo indispensable para la resolución de la presente convocatoria, la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM consultará el expediente académico de la persona solicitante en la base UCMnet, del que extraerá la nota media, así como su matrícula del presente curso 2024/25, recabando del centro correspondiente, si fuera necesario, los datos académicos que obren en sus archivos. La participación en esta convocatoria implica el consentimiento para que se realicen estas consultas.

La ocultación de datos, su alteración, falsedad o inexactitud serán causa de desestimación de la solicitud, sin perjuicio de las acciones administrativas a las que diese lugar.

La falta de alguno de estos documentos conllevará la exclusión de la candidatura afectada.

## 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

**Hasta el 14 de noviembre del 2024 inclusive (23:59)**

## 7.- PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección consta de tres fases:

- 1) Designación de la Comisión Académica de Selección: Formada por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación (o persona en quien delegue), quien presidirá la Comisión, y por representante o representantes académicos. Esta Comisión

preseleccionará a las personas candidatas finalistas, de acuerdo con el baremo establecido en el apartado 7.2 de esta convocatoria.

- 2) La Comisión descrita en el punto 1 valorará los méritos alegados por las personas candidatas y su adecuación a la finalidad de esta convocatoria según el siguiente baremo:
- Nota media:** Hasta 10 puntos. Se evaluará de la siguiente manera:
    - a. Estudiantes de Doble Grado: Se tendrá en cuenta la nota media del doble grado.
    - b. Estudiantes de Máster: Se tendrá en cuenta la nota media del grado o del doble grado en su caso.
    - c. Estudiantes Doctorado: La nota media se ponderará en función del nº de créditos del Grado y del Máster.
  - Nivel de inglés** superior a B2: Solamente se asignará puntuación si son niveles oficiales acreditados documentalmente. **Hasta 1 punto:**
    - B.2 o equivalente (TOEFL de 80 o más): 0,5 puntos.
    - C1 o equivalente (TOEFL de 90 o más): 0,75 puntos.
    - C2 o equivalente (TOEFL de 100 o más): 1 punto (máxima puntuación posible).
  - Memoria: Hasta 2 puntos.**
  - CV: Hasta 3 puntos.** Solamente se valorarán los méritos justificados documentalmente, se valorarán de la siguiente manera:
    - Actividades académicas distintas del expediente y/o de extensión universitaria: hasta 1.5 puntos.
    - Otras actividades relacionadas con la enseñanza del español como segunda lengua o con la enseñanza de otra lengua extranjera: hasta 1 punto.
    - Otros méritos curriculares: 0.5 puntos.

En caso de empate se podrá dar preferencia a quienes hayan cursado todos sus estudios en la UCM, si así lo considera la Comisión de Selección.

La resolución de personas preseleccionadas se publicará en la siguiente página *web*: <https://www.ucm.es/convocatoria-alumnos>.

La Oficina de Relaciones Internacionales podrá ofertar las plazas vacantes a las personas suplentes de cualquiera de las dos Instituciones, teniendo en cuenta los requisitos de cada Institución.

## 8.- SELECCIÓN FINAL DE LAS PERSONAS CANDIDATAS:

Las personas preseleccionadas para la Wesleyan University y el Programa IES deberán realizar una **entrevista** con las personas representantes del programa en Madrid. Las personas candidatas serán convocadas individualmente. La dirección de la Wesleyan University y del Programa IES seleccionarán a 2 de las personas candidatas de entre las que se hayan propuesto por la Comisión Seleccionadora.

## 9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS:

La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

Las personas preseleccionadas recibirán una comunicación personal por email y deberán aceptar o rechazar la plaza ofertada siguiendo las instrucciones que se les indique en el correo electrónico, presentando la documentación que les sea requerida por la UCM con el fin de completar su solicitud en el plazo que se establezca.

Las RENUNCIAS se presentarán por escrito alegando el motivo de las mismas, enviado un correo electrónico a la Oficina de Relaciones Internacionales ([conveniosout@rect.ucm.es](mailto:conveniosout@rect.ucm.es)) en el plazo máximo de diez días desde la fecha de publicación de la resolución definitiva.

## 10.- RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS:

Los intercambios realizados en el marco de estos programas **pueden conllevar** el reconocimiento de estudios. Será responsabilidad de cada estudiante, en su caso, gestionar la tramitación del *Learning Agreement* correspondiente con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de la UCM en la que curse sus estudios.

## 11.- CLÁUSULA FINAL:

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.



## 12. INFORMACIÓN:

Oficina de Relaciones Internacionales- Sección de Convenios y Becas  
Edificio de Estudiantes  
Avda. Complutense, s/n  
Tfno.: 91 394 69 21  
E-mail: [conveniosout@rect.ucm.es](mailto:conveniosout@rect.ucm.es) / [martint@ucm.es](mailto:martint@ucm.es)

Madrid,  
EL RECTOR  
PD.: LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN  
(por Decreto Rectoral 28/2023 de 18 de junio; BOCM 10/07/2023)

María del Rosario Cristóbal Roncero  
Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación